



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 12 de Junio del 2022



Firmado digitalmente por BAZAN
SANCHEZ DE CHICOMA Fernanda
Eliza FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.06.2022 20:34:31 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000812-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Resolución Administrativa N° 000213-2022-CE-PJ, de fecha 10 de junio de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

Primera: Mediante documento del visto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió:

"Artículo Primero.- Disponer la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), a partir del 13 de junio de 2022, en los siguientes órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, que atienden procesos de la especialidad civil bajo el alcance de la Oralidad Civil, conforme al detalle siguiente:

Sede Buganvillas:

- Sala Civil Permanente

Sede Zafiros:

- Primer Juzgado Civil
- Segundo Juzgado Civil
- Tercer Juzgado Civil

La ceremonia de inauguración, se realizará el 17 de junio de 2022".

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia General del Poder Judicial, así como a la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en cuanto sea de su competencia, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución. (...)"

Segunda: En tal sentido, siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde emitir la presente resolución.

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades previstas y concedidas por los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se resuelve:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- EJECUTAR la Resolución Administrativa N° 000213-2022-CE-PJ, de fecha 10 de junio de 2022; en ese sentido, **precisar que a partir del 13 de junio de 2022 se implementará el Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE)**, en los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, que conocen procesos de la especialidad civil bajo el alcance de la Oralidad Civil, conforme al siguiente detalle:

Sede Buganvillas:

- Sala Civil Permanente de Cajamarca

Sede Zafiros:

- Primer Juzgado Civil de Cajamarca
- Segundo Juzgado Civil de Cajamarca
- Tercer Juzgado Civil de Cajamarca

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital a través de las áreas técnicas involucradas, adopte las acciones necesarias, con la finalidad de materializar lo dispuesto en la citada resolución, las cuales deberán efectuarse observando las medidas sanitarias, a fin de preservar la salud de jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo, debiendo informar a este despacho en su oportunidad.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, garantice la gestión administrativa del despacho judicial, asegurando que los jueces del módulo cuenten con los recursos humanos y logísticos indispensables para el adecuado cumplimiento de las funciones jurisdiccionales.

Artículo Cuarto.- COMUNICAR lo resuelto a la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial; ODECMA Cajamarca; Gerencia de Administración Distrital; Jefaturas de Unidad; Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral; Centro de Distribución General; Coordinación de Informática; Coordinación de Recursos Humanos;





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

magistrados, personal jurisdiccional y administrativo; y, a la Oficina de Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo Quinto.- PRECISAR que interviene la Juez Superior Bazán Sánchez de Chicoma por vacaciones del titular, de conformidad con lo establecido en el Oficio N° 000327-2022-P-CSJCA-PJ de fecha 30 de mayo de 2022.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

FERNANDA ELIZA BAZAN SANCHEZ DE CHICOMA

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

FES/raa





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 10 de Junio del 2022



Firma
Digital

Firmado digitalmente por BARRIOS
ALVARADO Elvia FAU 20159981216
soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2022 15:54:23 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000213-2022-CE-PJ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000213-2022-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000060-2022-P-CT-EJE-PJ cursado por el señor Consejero Héctor Enrique Lama More, Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el señor Presidente de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial, mediante Oficio N° 000060-2022-P-CT-EJE-PJ, solicita a este Órgano de Gobierno la aprobación del pedido del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, respecto a la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) en la especialidad Civil - Litigación Oral en dicha sede judicial; así como la propuesta para la fecha de puesta a producción e inauguración, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000033-2022-CE-PJ, que aprueba la implantación del Expediente Judicial Electrónico en la citada especialidad en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

Segundo. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000039-2021-CE-PJ amplió el plazo de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) para el periodo 2021-2023, de conformidad a lo sustentado en el Informe N° 001-2021-ST-CT-EJE-PJ, elaborado por la Secretaria Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, documento en el cual se verifica las acciones ejecutadas y el avance en el cumplimiento de las metas programadas en el correspondiente Plan Operativo Institucional (POI), permitiendo incorporar nuevos servicios en beneficio de los justiciables y de los órganos jurisdiccionales, con la finalidad de facilitar la labor jurisdiccional, brindar funcionalidad al trabajo remoto de jueces/zas y servidores/as; así como facilitar el acceso a la justicia a las partes procesales, permitiendo tener procesos transparentes, seguros y céleres.

Tercero. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000024-2022-CE-PJ, aprobó el "Plan Anual de Actividades 2022 de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico - EJE", el cual comprende acciones organizadas en dos grupos: I) Procesos jurisdiccionales se ejecutan en medios virtuales y con menor desplazamiento de usuarios y elevada disposición al uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos jurisdiccionales y administrativos; y II) Eficaz



Firma
Digital

Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2022 10:29:43 -05:00





Consejo Ejecutivo

soporte de los procesos de decisión e información para los servicios judiciales que brinda el Poder Judicial.

Cuarto. Que, la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico desde su conformación al mes de junio de 2022, a través de su Secretaría Técnica, ha venido desarrollando actividades de implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en veinticuatro Cortes Superiores de Justicia, concretado en trescientos cincuenta y cinco órganos jurisdiccionales que ya disponen de los beneficios del expediente judicial electrónico, en las especialidades Laboral - Nueva Ley Procesal del Trabajo, Contencioso Administrativo subespecialidades Tributario, Aduanero y Temas de Mercado, Civil sub especialidad Comercial y Oralidad Civil, Familia subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar; así como, Penal en la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada para la etapa intermedia.

Quinto. Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 00033-2022-CE-PJ, la Secretaria Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico ha elaborado el Informe N° 029-2022-ST-CT-EJE-PJ, teniendo como sustento el Oficio N° 000585-2022-GI-GG-PJ de la Gerencia de Informática de la Gerencia General, mediante el cual se informa respecto a las acciones de implantación del Expediente Judicial Electrónico en la especialidad Civil - Litigación Oral en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para su puesta a producción. Por su parte, la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General mediante Oficio N° 000076-2022-GSJR-GG-PJ remite el documento denominado Diagnóstico Situacional en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, el cual contiene la propuesta de órganos jurisdiccionales a considerarse en la implantación del Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca para la especialidad Civil - Litigación Oral; así como la conformación de la Mesa de Partes Física para la atención de ingresos de documentos en los órganos jurisdiccionales de la citada propuesta, manifestando que se propone una ventanilla con una estación de trabajo para la Sede Buganvillas, así como una ventanilla con dos estaciones de trabajo para la Sede Zafiros de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, debiéndose precisar que, estando a la emergencia sanitaria declarada por el gobierno central, las primeras acciones para su ejecución priorizarán el uso de la Mesa de Partes Electrónica para la presentación de denuncias y escritos.

Sexto. Que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca mediante Oficio N° 000326-2022-P-CSJCA-PJ da conformidad a la propuesta del alcance para la implantación del Expediente Judicial Electrónico en la especialidad Civil - Litigación Oral, y mediante Oficio N° 000337-2022-P-CSJCA-PJ formaliza la solicitud de implantación del Expediente Judicial Electrónico en la citada especialidad en la referida Corte Superior, y propone como fecha de entrada en funcionamiento del Expediente Judicial Electrónico el día 13 de junio, y como fecha para la inauguración el 17 de junio del año en curso.





Consejo Ejecutivo

Sétimo. Que, existiendo la necesidad de continuar con las implantaciones del Expediente Judicial Electrónico como herramienta de transformación digital y medida inmediata de dar sostenibilidad al acceso a la justicia; y estando en ejecución las actividades correspondientes al Plan Operativo Institucional del Expediente Judicial Electrónico y Plan de Actividades de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, se propone continuar la implantación del Expediente Judicial Electrónico - EJE en la especialidad Civil - Litigación Oral en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

Octavo. Que, el artículo 82º, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos, en mérito al Acuerdo N° 720-2022 de la vigésima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 8 de junio de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención del señor Consejero Lama More por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), a partir del 13 de junio de 2022, en los siguientes órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, que atienden procesos de la especialidad civil bajo el alcance de la Oralidad Civil, conforme al detalle siguiente:

Sede Buganvillas:

- Sala Civil Permanente

Sede Zafiros:

- Primer Juzgado Civil
- Segundo Juzgado Civil
- Tercer Juzgado Civil

La ceremonia de inauguración, se realizará el 17 de junio de 2022.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia General del Poder Judicial; así como a la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en cuanto sea de su





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo

competencia, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de Oralidad Civil, Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

EL VIA BARRIOS ALVARADO

Presidenta

Consejo Ejecutivo

EBA/pcs



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
2015981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2022 10:29:43 -05:00

